

<b>CONDICIONES GENERALES</b>	<p>1. Deudor: tener 12 cuotas de la póliza mutual y haber designado beneficiario (s). Para <b>crédito interino</b> debe contar con 24 primas continuas.</p> <p>2. Estar al día con todas las obligaciones en la SSVMN (deudas, fianzas y póliza mutual).</p> <p>3. Tener un salario libre de embargos, a excepción de los que tengan pensión alimentaria.</p> <p>4. Cumplir como mínimo tres meses de estar laborando para un mismo patrono.</p> <p>5. Para el <b>crédito Personal</b>: adicionalmente el deudor debe tener 24 cuotas consecutivas a la póliza mutual, nombramiento en propiedad y patrono debe deducir crédito de planilla.</p> <p>6. Para el <b>crédito interino</b>: adicionalmente debe tener nombramiento interino o tiempo definido, patrono debe deducir crédito de planilla y tener nivel 1 y morosidad igual o menor a 30 días según el CIC (Centro de Información Crediticia) emitido por la Sugef.</p> <p>7. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la comprobación de los datos salariales o diferencias detectadas entre meses.</p>					
<b>PENSIONADO JUPEMA</b>	No requiere fiador y no puede servir como fiador. No presenta constancia/desglose de pensión, ya que serán proporcionadas por la SSVMN mientras esté disponible el acceso en internet respectivo.					
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<p>Constancia de salario vigente (si así se requiere).</p> <p>En los créditos: Salud, Funerario, Siniestros y Marchamo, presentar los documentos requeridos que justifican la línea crediticia.</p> <p>Funcionario público: aportar constancia de salario vigente y documento identificación vigente (buen estado).</p> <p>Fotocopia del documento de identificación <b>vigente</b> y en <b>buen estado</b> (deudor, fiador (es)) por ambos lados.</p> <p><b>Crédito Interino</b>: Documento del CIC (Centro de Información Crediticia) con una vigencia de un mes, a partir de su fecha de emisión.</p>					
<b>CONSTANCIA DE SALARIO</b>	<p>Toda constancia de salario debe indicar: nombre y número de identificación, salario nominal y líquido (deducciones obligatorias y voluntarias) del mes anterior, extendida en el mes del trámite, condición plaza/nombramiento: propiedad (indefinido) o interino (definido), condición salario (libre de embargo), tiempo de servicio y/o fecha de inicio labores, puesto que desempeña, sello del patrono/institución y firma del responsable.</p> <p>Pensionado Hacienda (CR-RE-002 Carta de Compromiso), no ocupa fiador. Debe presentar constancia de pensión vigente.</p> <p>Pensionado de la CCSS, pago directo o reincorporado: ocupa dos fiadores. Debe presentar constancia de pensión vigente. Se exceptúa de presentar fiadores para las líneas especial (solo pensionados) y facilito, si tienen como mínimo 36 meses continuos de pago de la póliza mutual y no se han reincorporado en este período.</p> <p>Activo del MEP: no presenta constancia de salario, ya que serán proporcionadas por la SSVMN mientras esté disponible el acceso en internet respectivo.</p> <p>Activo NO MEP: debe presentar constancia de salario vigente.</p>					
<b>EMBARGOS</b>	Si tiene un embargo, crédito no se tramita; solo para cancelar el embargo o aportar los documentos de que ya lo canceló.					
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	<p>Crédito de salud (padres, cónyuge, hijos y hermanos): debe presentar factura proforma y/o cancelada.</p> <p>Crédito colectivo: debe tener una póliza colectiva de Seguros del Magisterio mediante una organización, con al menos una prima y estar al día con este seguro.</p> <p>Crédito marchamo: se otorga entre el 1° de noviembre del año en ejercicio al 31 de enero del año siguiente. No se puede renovar.</p>					
<b>MONTO</b>	Se otorgará el monto según la capacidad de pago (salario líquido mensual) del deudor y fiador (es).					
<b># CUENTA BANCARIA</b>	Traer documento emitido por la entidad bancaria con el # de cuenta de ahorros o cuenta corriente en colones y a nombre del deudor, para depositar el monto solicitado (cuenta cliente).					
<b>FIADORES REQUERIDOS</b>	<b>LINEA DE CRÉDITO</b>	<b>Pensionado HACIENDA</b>	<b>Pago por planilla Propiedad</b>	<b>Pago planilla Interino</b>	<b>Pago directo (reincorporado)</b>	<b>Pensionado CCSS</b>
	<b>Fiduciario - Siniestro - Colectivo</b>	0 (CR-RE-002 Carta de Compromiso)	1	2	2	2
	<b>Especial (Pensionados)</b>	0	N/A	N/A	2*	2*
	<b>Facilito-Funerario-Marchamo-Salud</b>	0	0****	1	1*	1*
	<b>Personal</b>	0 (CR-RE-002 Carta de Compromiso)	0	N/A	N/A	N/A
<b>Interino</b>	N/A	N/A	N/A	N/A***	N/A	N/A
<b>CONDICIÓN FIADOR (ES)</b>	<p>Fiador no puede ser pensionado.</p> <p>Fiador (es) debe tener plaza en propiedad (tiempo indefinido), libre de embargo, salario bruto y líquido.</p> <p>No tener más de dos fianzas o codeudas con la SSVMN. Estar al día con deudas, fianzas, codeudas y póliza mutual en la SSVMN.</p> <p>Al menos debe cumplir tres meses como mínimo de estar con un mismo patrono.</p> <p>Puede ser funcionario público, nombrado en propiedad, libre embargo, salario bruto y líquido.</p>					
<b>CUOTA Y SALARIO REQUERIDOS SEGÚN PLAZO MÁXIMO</b>						
<b>LINEA DE CREDITO</b>	<b>TASA DE INTERÉS</b>	<b>REQUISITOS (CUENTA BANCARIA PARA TODAS LAS LINEAS)</b>	<b>MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO</b>	<b>PLAZO MESES</b>	<b>CUOTA</b>	<b>SALARIO DEUDOR</b>
<b>COLECTIVO</b>	<b>15%</b>		<b>€500,000</b>	36	<b>€17,333</b>	€69,332
<b>ESPECIAL (Pensionados)</b>	<b>14%</b>		<b>Hasta €1,000,000</b>	36	<b>€34,178</b>	€113,927
			<b>De €1,000,001 Hasta €2,000,000</b>	60	<b>€46,537</b>	€155,124
<b>FACILITO</b>	<b>18%</b>		<b>€1,500,000</b>	36	<b>€54,229</b>	€271,145
<b>FIDUCIARIO</b>	<b>16%</b>		<b>€6,000,000</b>	96	<b>€111,173</b>	€555,865
<b>FUNERALES</b>	<b>14%</b>	Factura Proforma / Cancelada	<b>€2,500,000</b>	48	<b>€68,317</b>	€341,585
<b>MARCHAMO</b>	<b>11%</b>		<b>€1,000,000</b>	12	<b>€88,382</b>	€441,910
<b>SALUD</b>	<b>10%</b>	Factura Proforma / Cancelada	<b>€2,500,000</b>	48	<b>€63,407</b>	€192,143
<b>SINIESTROS</b>	<b>10%</b>	Certificación CNE / Bomberos	<b>€2,000,000</b>	72	<b>€37,052</b>	€123,507
<b>PERSONAL</b>	<b>16%</b>		<b>€3,000,000</b>	60	<b>€72,955</b>	€364,775
<b>INTERINO</b>	<b>16%</b>		<b>€1,000,000</b>	48	<b>€28,341</b>	€141,705

**Notas:**

\* Para el crédito ESPECIAL y FACILITO: las personas pensionadas o jubiladas de la CCSS u otro régimen distinto al del Magisterio Nacional o Hacienda (CR-RE-002 Carta de Compromiso), así como las personas asociadas de pago directo o reincorporados quedan exentas de la presentación de fiadores en estas líneas, siempre que tengan como mínimo 36 meses continuos de pago de la póliza mutual y que no se hayan reincorporado en este período.

\*\* De acuerdo al Reglamento de Créditos, en el artículo 2 (Condiciones), punto 3 menciona: el salario líquido del solicitante deberá soportar la deducción o cuota del préstamo y sobrepasar como mínimo en €50.000 el monto de la cuota.

\*\*\* De acuerdo al Reglamento Crédito para Interinos, en el artículo 3 (Condiciones), punto 2 menciona: el salario líquido del solicitante deberá soportar la deducción o cuota del préstamo y sobrepasar como mínimo en €100.000 el monto de la cuota.

\*\*\*\* De acuerdo al Reglamento de Créditos en la línea de crédito FACILITO, para un asociado que se encuentre en propiedad, pero la Institución para la cual trabaja o el régimen por el cual se pensionaron o jubilaron no forma parte del sistema de recuperación de carteras con que cuenta la Institución (deducción de planilla), deberán presentar un fiador asociado o funcionario público en propiedad o contratado por tiempo indefinido.